

Señor
DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2018/0002416**, solicitud de patente de invención a favor de **ASTELLAS PHARMA INC.** Título: **DERIVADO DE PIPERAZINA**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 3400 notificado el 26 de marzo de 2018.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

Primero, me permito señalar que las anteriores reivindicaciones 8 – 12 fueron canceladas del pliego reivindicatorio, de manera que se consideran superadas las objeciones relacionadas con las reivindicaciones relativas a un uso y excepción de la patentabilidad, teniendo en cuenta que el nuevo pliego reivindicatorio que aquí se presentan no hacen referencia a ningún uso o método para tratar enfermedades.

Ahora bien, con respecto a las objeciones por falta de claridad en las reivindicaciones, me permito señalar que, las anteriores reivindicaciones 1 – 7 (ahora reivindicaciones 1 – 6 y 14) fueron modificadas, de manera que se añadió el enlace gramatical “caracterizado porque”, de tal manera que se aclara la estructura “preámbulo – enlace gramatical – parte característica” y se da a entender de mejor manera la materia reivindicada.

Por otra parte, me permito indicar que las expresiones "Esquema químico 18", "de Esquema químico 19" y "Esquema químico 20" fueron eliminadas de las reivindicaciones 1, 4 y 5, respectivamente, de tal manera que se evita cualquier posible referencia a la descripción de la solicitud. Además, me permito señalar que cada una de estas reivindicaciones incluye la correspondiente fórmula estructural del compuesto reclamado en cada caso, por lo tanto, dichas reivindicaciones son completamente claras.

Finalmente, considero relevante señalar que se añadieron al pliego reivindicatorio las nuevas reivindicaciones 7 – 13, las cuales corresponden a una modalidad específica de la materia reclamada en la reivindicación 6, en consecuencia, no se amplía la materia presentada inicialmente.

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

Anexos

Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41